



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO RECTORADO

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE

LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO

Este documento establece un entendimiento entre **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**, con RUC N° 20222371105, representada por su Director el **M.C. RONALD CHATA CONDORI**, designado como tal, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°267-2019-GR.GR PUNO, identificado con **DNI. N°43649185**, señalando domicilio legal en el Jr. José Antonio Encinas 145, del distrito, provincia y departamento de Puno; a quien en adelante se le denominará **LA DIRESA PUNO**; y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO**, con RUC N°20145496170, debidamente representada por su Rector **Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS**, designado mediante Resolución Rectoral N°1376-2015-R-UNA, identificado con DNI N°01210746, con domicilio legal en la Av. El Sol N°329, Edificio Administrativo en Educación Continua del distrito provincia y departamento de Puno a quien en adelante se denominará **LA UNA-PUNO**, firman la presente Carta de Intención con el propósito de establecer conjuntamente los medios necesarios que permitan llevar a cabo el proceso de selección de personal a ser contratado por LA DIRESA-PUNO, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS 2019-I, por la UNA PUNO.

POR TANTO:

Las Partes tenemos a bien celebrar la presente Carta de Entendimiento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES DE LAS PARTES.

LA DIRESA PUNO, es un Órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, que ejerce la Autoridad de Salud en la Región Puno por Designación del Gobernador Regional; siendo responsable de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones, que en Materia de Salud que le corresponde; cumple funciones técnico normativas y reguladoras; es responsable de la conducción funcional - administrativa de la red de Servicios de Salud de la Región; tiene como finalidad, entre otras, contribuir a alcanzar el desarrollo integral de la salud de la población a través de acciones preventivo-promocionales, de recuperación, rehabilitación, así como contribuir en la búsqueda de soluciones a los problemas de salud.

LA UNA PUNO, fue creada mediante Ley N° 406, del 29 de agosto de 1856, como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano es persona jurídica de derecho público



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

interno, tiene sede en la Ciudad de Puno - Perú, y su representación legal es ejercida por su Rector.

Teniendo como uno de sus fines, extender su acción y sus servicios a la comunidad y promover su desarrollo integral, en diversos campos, especialmente el de la salud y otras actividades, de cooperación mediante la prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

La presente Carta de Entendimiento tiene los siguientes objetivos:

- Establecer una estrecha y eficaz colaboración, para llevar a cabo el proceso de selección de personal a ser contratado por LA DIRESA-PUNO, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios CAS 2019-I, ejerciendo cada una de las partes, sus respectivas, atribuciones y prerrogativa.
- Llevar a cabo la fase de evaluación escrita de los postulantes, al proceso de Selección CAS 2019-I, en fecha domingo 14 de julio de 2019, de constituidos por Profesionales de la Salud, Profesionales Administrativos, Técnicos Asistenciales y Técnicos Administrativos; dentro de sus diversas líneas de carrera y formación profesional. A fin que, los seleccionados para pasar a la siguiente fase, sea personal idóneo y que reúna las competencias requeridas para una adecuada prestación del servicio de salud.
- Garantizar que el proceso de selección se lleve a cabo dentro de los principios de legalidad, transparencia y debido procedimiento. A fin de garantizar el libre acceso a esta modalidad de contratación.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para el buen cumplimiento de los objetivos de la presente Carta de Entendimiento, las Partes nos comprometemos a:

POR LA DIRESA-PUNO:

- Coordinar, a través de la Comisión Especial, los pormenores de la evaluación escrita.
- Prestar toda la colaboración y facilidades que sean necesarias, a fin de que se de cumplimiento a la prueba escrita.
- La DIRESA-PUNO, da a conocer un número de 668 plazas vacantes para el proceso de selección CAS 2019-I en sus diversas líneas de carreras y formación profesional de la Salud: Médicos, Odontólogos, Enfermeras, Obstetras, Técnicos Asistenciales, Profesionales Administrativos, y Técnicos Administrativos.
- La DIRESA, entregará la relación de postulantes inscritos que son en número de 4393, la misma que será entregada tres días (03) antes del examen, por grupo ocupacional; así mismo, entregará el temario y contenidos del proceso en diez (10) grupos por afinidad ocupacional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

- La DIRESA-PUNO, proporcionará la base de datos: huellas digitales, apellidos y nombres y DNI de los postulantes.

POR LA UNA-PUNO:

Tomar la prueba escrita, comprendiendo esta:

- Determinación del lugar donde se rendirá el examen, hacerse cargo de la identificación de los postulantes que rendirán la prueba.
- Elaborar la prueba escrita con las garantías que la normativa educativa establece considerando que sean 30 preguntas, de las cuales, 20 serán concernientes a las Normas Técnicas de Salud, las Guías de Práctica Clínica y otros instrumentos de trabajo propios de la actividad institucional de la DIRESA PUNO y concernientes a la actividad a realizar y las otras 10, que a criterio de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, serán seis (06) preguntas de cultura general del sector salud, dos (02) preguntas de razonamiento verbal y dos (02) preguntas de razonamiento matemático.
- Tomar la evaluación con intervención del personal de LA UNA-PUNO, encargada para dicho fin.
- Efectuar el control exhaustivo de los postulantes durante la prueba escrita, dando las indicaciones que el caso amerite.
- En caso de verificar que un postulante se encuentre haciendo uso de medios de comunicación u otros equipos audiovisuales, desde el ingreso al campus universitario y durante el desarrollo del examen, procederán a su retención. Si el hecho se produce iniciada o durante la prueba, procederán a la separación inmediata del postulante; elaborando el informe correspondiente.
- En caso de suplantación proceder a la separación inmediata del postulante, poniendo en conocimiento a los Miembros de la Comisión Especial, Comisión de Legalidad, Fiscalía, Seguridad del Estado y Notaría.
- Realizará el control biométrico a los postulantes participantes.
- Finalizada la prueba publicarán los resultados en la página web de LA UNA PUNO.
- Su participación finalizará, con la entrega simultánea del informe del proceso y la relación en físico y en virtual de los resultados del proceso, consignando la totalidad de participantes.
- Una vez concluida el proceso de examen los resultados serán publicados en estricto orden de méritos en formato vigesimal por grupo ocupacional en el portal de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

CLÁUSULA CUARTA: DEL ÁMBITO DE ACCIÓN.

Las evaluaciones escritas serán dentro de sus diversas líneas de carreras y formación profesional de la Salud: Médicos, Odontólogos, Enfermeras, Obstetras, Técnicos Asistenciales, Profesionales



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RECTORADO

Administrativos, Técnicos Administrativos, según términos de referencia, citado en las Cláusulas Segunda y Tercera, de la presente Carta de Entendimiento.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA COORDINACIÓN Y COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Para la adecuada coordinación general, cada una de las partes designará un coordinador para el cumplimiento de las actividades que se acuerden realizar. En tanto por:

- La "LA UNA-PUNO", designa como responsable de la coordinación del presente Convenio al Señor RECTOR de LA UNA PUNO, quien a la vez podrá delegar funciones.
- LA DIRESA - PUNO, designa como responsable al Director Regional de Salud Puno, quien a la vez podrá delegar funciones.

CLÁUSULA SEXTA: DEL ASPECTO ECONÓMICO.

Para la implementación de la convocatoria de concurso y selección de personal CAS 2019-I de LA DIRESA-PUNO, se conviene el importe de trecientos diez mil con 00/100 soles (S/. 310,000.00) que serán abonados a la cuenta corriente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno N° 701-049551 del Banco de la Nación, 72 horas antes del examen.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO.

DURACIÓN DEL CONVENIO: La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de veinte (20) días calendario a partir de la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN DE LAS PARTES.

Estando ambas partes de acuerdo con lo contenido de las Cláusulas antes descritas y en pleno ejercicio de sus facultades, lo suscriben en dos ejemplares de igual valor; en la ciudad de Puno, a los 26 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Por la "DIRESA - PUNO"

Por la "UNA - PUNO"



M.C. RONALD CHATA CONDORI
DIRECTOR
Regional de Salud - Puno



DE ROBERTO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR
Universidad Nacional del Altiplano



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1386-2019-R-UNA



Puno, 10 de junio del 2019.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 409-2019-SG-UNA de fecha 10 de junio del año que transcurre, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene acuerdo de Consejo Universitario para nominación de coordinación general para Examen de Contrato Dirección Regional de Salud Puno DIRESA;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la transcripción contenida en el documento descrito en la parte del visto, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de junio del 2019, ha aprobado la nominación de la Coordinación General para el proceso del Examen de Contrato Dirección Regional de Salud Puno DIRESA, para efectos de llevar a cabo el proceso de examen para contratos administrativos de servicios CAS. Disponiéndose por consiguiente la emisión de correspondiente Resolución Rectoral;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; al OFICIO N° 226-2019-J-OCNI-UNA; y,

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- NOMINAR, la Coordinación General para el proceso del Examen de Contrato Dirección Regional de Salud Puno DIRESA, para efectos de llevar a cabo el proceso de examen para contratos administrativos de servicios CAS:

PRESIDENTE :	Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS Rector – UNA-PUNO
MIEMBROS :	-Dr. ROGELIO OLEGARIO FLOREZ FRANCO Vicerrector Académico – UNA-PUNO -Dr. WENCESLAO TEDDY MEDINA ESPINOZA Vicerrector de Investigación – UNA-PUNO
COMISIÓN ESPECIAL:	COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN: -Mtro. LUCIO VIZCARRA ESTELA -Dr. ERNESTO JAVIER CHURÁ YUPANQUI -Mtro. FELIPE MAMANI OVIEDO -Ing. YASMANI TEÓFILO VITULAS QUILLE

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución Rectoral a los integrantes de la Comisión nominada y dependencias pertinentes de la institución, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados: Académico.
- * Dirección General de Administración
- * OCI, OGAJ, OGPD
- * Of.s.: Recursos Humanos; CCA; OCNI
- * Integrantes Comisión nominada
- * Archivo/2019.
- jalr/.